



# Actualidad Minera

## del Perú

### ■ EDITORIAL

#### DOE RUN Y LA OROYA NO SON LO MISMO

Mediante un comunicado dirigido a todo su personal, Doe Run Perú, informó hace un par de semanas que atraviesa por dificultades financieras derivadas de la crisis económica mundial y que ello viene afectando el normal funcionamiento del complejo metalúrgico de La Oroya. Luego del anuncio se ha confirmado que la empresa había paralizado el 95% de sus operaciones.

Doe Run Perú señala que no cuenta con capital de trabajo. Como se esperaba, hacen mención que requerirán de *la flexibilidad necesaria para cumplir con el último proyecto PAMA, consistente en completar la construcción de la Planta de Acido Sulfúrico de Cobre y del Reactor de Cobre, en el menor tiempo posible y de acuerdo a ley.*

La estrategia de la empresa sigue siendo la misma. Es una historia que se repite y un argumento que ya fue utilizado hace algunos años para lograr la prórroga del PAMA: alegar problemas económicos que justifiquen el incumplimiento de los compromisos ambientales que están orientados a mejorar la grave situación ambiental y de la salud de los pobladores de La Oroya.

Hoy en día, encuentran una justificación en la crisis financiera. Sin embargo, se sabe que hace unos años, mientras en el Perú argumentaban que tenían problemas financieros, continuaron enviando remesas a su casa matriz, generadas de sus operaciones en La Oroya y Cobriza. Mientras tanto, en el Perú incumplían de manera reiterada sus obligaciones ambientales.

Frente a esta grave situación, algo que se debe comenzar a discutir seriamente es que una estrategia de salvataje del complejo metalúrgico y el empleo de los trabajadores, sin olvidarnos del tema ambiental, hoy en día no es sinónimo de salvar a una empresa como Doe Run, que lo único que ha hecho desde que llegó al Perú es incumplir sus obligaciones de inversiones. Por lo tanto otras opciones son posibles y hay que comenzar a trabajarlas.

## LA MINERÍA ARTESANAL Y LA IDEA DE LOS PARQUES INDUSTRIALES MINEROS

En medio del boom de la expansión de la minería en el Perú en los últimos años, se ha producido al mismo tiempo un crecimiento importante de la pequeña minería, muchas veces artesanal e informal. Como se sabe, recién a partir de 2002 se introdujo formalmente en el país el estrato de la minería artesanal, que como se aprecia en el siguiente cuadro opera en áreas concesionadas de hasta 1,000 hectáreas y con una capacidad productiva de 25 toneladas por día.

Estrato	Extensión de Concesión	Capacidad Productiva
Gran Minería	Más de 2,000 Has.	Más de 5,000 TM/día
Mediana Minería	Más de 2,000 Has.	Hasta 5,000 TM/día
Pequeña Minería	Hasta 2,000 Has.	Hasta 350 TM/día (1)
Minería Artesanal	Hasta 1,000 Has.	Hasta 25 TM/día (2)

Para materiales de construcción, arenas, gravas auríferas de placer, metales pesados detriticos:

(1) Hasta 3,000 m<sup>3</sup>/día.

(2) Hasta 200 m<sup>3</sup>/día.

Fuente: MEM (2005b).

Entre otros metales, sobre todo la minería artesanal de oro ha adquirido una gran relevancia en varias zonas. Desde la década del 80 no ha dejado de expandirse y pese a ser vista al inicio como una actividad momentánea -mientras se buscaba o intentaba construir otras alternativas económicas-, lo cierto es que la minería aurífera, pequeña y por lo general informal, se ha ido potenciando como fuente de empleo para decenas de miles de hombres y mujeres<sup>12</sup>.

Se pueden identificar diferentes experiencias de minería artesanal dedicada a la explotación de oro. Desde las que desarrollan una actividad depredadora, que atenta contra el medio ambiente y los recursos de poblaciones locales (norte del país, Madre de Dios, etc.), hasta experiencias más responsables de formalización y desarrollo, como la de la comunidad de Santa Filomena en Ayacucho, en el eje minero artesanal Nazca-Ocoña del sur medio del Perú.

---

<sup>1</sup> Parte de la información de este artículo ha sido tomada de: César Mosquera: El Desafío de la formalización en la minería artesanal y de pequeña escala: análisis de las experiencias de Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú. CooperAccion, Lima, 2007.

En los últimos años, en un contexto de precios altos, la minería artesanal ha pasado de las cuatro zonas tradicionales de desarrollo de esta actividad (Madre de Dios, Puno, La Libertad y el eje Nazca-Ocoña) a nuevas áreas en Cajamarca, Piura, Amazonas, Ucayali, Lima, Ayacucho, Apurímac, Moquegua y Tacna, extendiéndose prácticamente a todos los departamentos del territorio nacional. La minería artesanal también se ha hecho presente incluso en áreas de influencia de operaciones de la gran minería, incursionando en la extracción de algunos metales de base, como el cobre, zinc y otros.

La indiferencia de las autoridades hacia este fenómeno ha sido manifiesta. Incluso la labor de estimación de la producción anual de oro de la minería artesanal fue abandonada el 2002 por el Ministerio de Energía y Minas, con la única excepción de Madre de Dios y hoy en día no se tiene una idea clara sobre la magnitud alcanzada por la minería artesanal en todo el país.

Sin vigilancia ni apoyo de las instituciones, la informalidad y las malas prácticas ambientales y sociales predominan. Los propios mineros artesanales suelen ser las víctimas de esta situación. En los últimos años operaciones mineras artesanales han comenzado a aparecer en el informe periódico de conflictos sociales y ambientales de la Defensoría del Pueblo: por ejemplo según el último reporte, la pequeña minería y la minería artesanal da cuenta del 41% de los conflictos que se registran en el sector.

También se han denunciado situaciones de explotación de trabajo infantil en asentamientos mineros acompañados de condiciones de vida y de trabajo deplorables. Además, en varios casos se sabe que esta actividad ya no sólo surge como iniciativa de sectores pobres, sino que también está alentada por empresas de mediana y pequeña minería industrial que han visto en ella una forma de incrementar sus ganancias y disminuir sus responsabilidades ambientales y laborales. En estos casos se puede constatar que se establecen condiciones de semiesclavitud de los trabajadores que se dedican a la fase de minado. También se sabe que en algunas zonas del país, mineros artesanales son utilizados por la minería formal como una suerte de cabecera de playa para un ingreso de la minería en gran escala.

Frente a esta situación se plantea una legítima interrogante ¿qué hacer? En primer lugar no estaría demás que el Estado asuma su responsabilidad frente a una actividad que no deja de crecer de manera caótica en diversas regiones del país y que presenta diversas situaciones y realidades. La ley 27651, de promoción de la formalización y el desarrollo sostenible de la minería artesanal y pequeña minería del año 2002, sigue siendo un verdadero saludo a la bandera.

Además, hay una serie de hipótesis que pueden ser comunes para los diferentes estamentos de la gran, mediana y pequeña minería. En un país como el Perú se debería reflexionar sobre dónde debería haber actividad minera y dónde no. Y sobre todo qué instrumentos deberían desarrollarse para que la toma de decisiones se respalde en análisis rigurosos y procesos que involucren una verdadera participación ciudadana, que sea oportuna e informada. La combinación de instrumentos de gestión pública y participación ciudadana parecen ser dos insumos básicos.

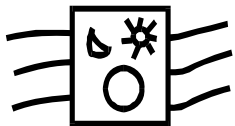
Por eso, sin análisis riguroso y sin participación ciudadana, la propuesta de buscar constituir parques industriales mineros en una región como Piura, parece tener mucho de improvisación o en su defecto busca legitimar la presencia de una actividad que ha estado a la base de controversia e importantes conflictos y movilizaciones. No se puede ignorar que poblaciones enteras de la región Piura han manifestado su rechazo rotundo a esta actividad.

Pero también queda la impresión que se ha lanzado la propuesta del parques industriales mineros sin conocer realmente su significado y las experiencias que se han dado en otras partes: la conformación de parques industriales es una estrategia de gestión territorial que surgió con fuerza en Europa a mediados de los 60 y que luego se ha venido implementando en otras regiones con resultados diversos. En temas mineros allí está la experiencia del Parque Minero Industrial de Mochuelo en Colombia, que fue una iniciativa institucional del gobierno colombiano que partió de la elaboración de un Plan de Gestión Ambiental Territorial, que a su vez siguió las orientaciones de un Plan de Ordenamiento Territorial. También destaca en América del Sur la experiencia de Copiapó en Chile.

Como se puede apreciar, la formación de un parque industrial es sobre todo una iniciativa de gestión del territorio y consecuencia de un proceso muy elaborado que, entre otras cosas, puede derivar en la conformación de un parque industrial. Es decir planificación y ordenamiento previo y después propuestas de parques, allí donde corresponda y no lo contrario.

¿Así lo están pensando los que en Piura sueltan una propuesta de este tipo? Si es así, que presenten los procesos previos de planificación y ordenamiento territorial. ¿Cómo se dieron? ¿Qué instrumentos técnicos se utilizaron y cómo participó la población involucrada? Si no hay nada de eso, estamos frente a una propuesta improvisada que pretende evitar una discusión seria que se viene dando en Piura; la viabilidad de la presencia de la minería metálica en la región: la pequeña, la mediana y la grande.

**COOPERACCION**



Asesoría y Dirección de Asesoría  
Asesoría y Dirección de Asesoría

Jr. Berlín 1353 - Miraflores, Lima 18, Perú, Telfs: (511)444-0316 / (511) 446-5385

Telefax: (511) 445-0908

Web: <http://www.cooperaccion.org.pe>

e-mail: [cooperaccion@cooperaccion.org.pe](mailto:cooperaccion@cooperaccion.org.pe)     [jdeechave@cooperaccion.org.pe](mailto:jdeechave@cooperaccion.org.pe)

Director de Actualidad Minera del Perú: **José De Echave C.**

Análisis legal: **Emma Gómez / Giselle Salazar**

Los artículos de Actualidad Minera del Perú pueden ser reproducidos citando la fuente.

**COOPERACCION** es una organización no gubernamental que en el Perú propicia el equilibrio entre la explotación de los recursos naturales y las necesidades del desarrollo sostenible. Para ello, promueve los derechos de las comunidades, contribuye a incrementar las capacidades de los actores locales a incorporar tecnologías ambientalmente adecuadas, a construir espacios y procesos de concertación, con la participación de las organizaciones sociales, gobiernos locales, empresas y el estado.

# RESUMEN DE NOTICIAS

## CÓMO VA LA PRODUCCIÓN MINERA

El Producto Bruto Interno, durante el mes de enero del año 2009, registró un incremento de 3.14%, en comparación al mismo mes del año pasado. Continúa así, aunque con un evidente menor dinamismo por los efectos de la crisis internacional, la tendencia positiva mostrada por la economía peruana desde hace 91 meses.

El sector minería e hidrocarburos, durante el primer mes del 2009, logró un resultado positivo al aumentar 10.69% en relación al nivel alcanzado en similar mes del año 2008. El sector minero metálico creció en 7.86%, mientras que el de hidrocarburos 36.52%.

Los metales que influyeron en el incremento de los niveles de producción del sector durante el mes de enero fueron el cobre (27.64%), el zinc (5.22%), la plata (9.04%) y el molibdeno (85.52%); mientras que el oro (-4.04%), el hierro (-14.12%), el plomo (-4.34%) y el estaño (-1.55%), presentaron un desempeño negativo.

<b>PBI Sector Minería e Hidrocarburos – Enero 2009</b>			
<b>(año base 1994)</b>			
Producto	Ponderación	Variación Porcentual	
		2009/2008	
		Enero	Feb08-Ene09 / Feb07-Ene 08
<b>Sector Minería e Hidrocarburos</b>	<b>100.00</b>	<b>10.69</b>	<b>8.20</b>
<b>Minería Metálica</b>	<b>79.44</b>	<b>7.86</b>	<b>7.60</b>
Cobre	19.82	27.64	10.34
Zinc	20.22	5.22	10.33
Oro	18.80	-4.04	5.31
Plata	9.03	9.04	5.89
Hierro	4.27	-14.12	0.99
Plomo	3.75	-4.34	4.67
Estaño	3.01	-1.55	0.22
Molibdeno	0.52	85.52	4.21
<b>Hidrocarburos</b>	<b>20.56</b>	<b>36.52</b>	<b>13.62</b>
Petróleo Crudo	20.06	38.14	9.76
Gas Natural	0.50	30.19	27.36

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Durante el primer mes del 2009, la producción de oro se redujo en -4.04%, debido a los menores volúmenes de extracción reportados por empresas como Yanacocha, Barrick Misquichilca, Buenaventura, Aurífera Santa rosa, Ares, Minera Poderosa y Centuty Mining. Esta situación fue atenuada en parte por los mayores volúmenes reportados por Minera Laytaruma, los productores artesanales de Madre de Dios, San Simón, Chancadora Centauro, Xstrata Tintaya, Arasi, Gold Fields. La Cima, Minera IRL y Analytica.

La producción de cobre durante enero del presente año se expandió en 27.64%, situación que se explica por los significativos aportes de empresas como Antamina y Sociedad Minera Cerro Verde, así como Southern Perú Copper Corporation, Minera

Condestable, Compañía Minera Milpo, Sociedad Minera El Brocal, Volcán y Corona.

El zinc registró una expansión de 5.22%, sustentado en el correcto desempeño de empresas como Antamina, Catalina Huanca, Corona, Milpo y Administradora Chungar, contrarrestando así las contracciones reportadas por Sociedad Minera El Brocal, Los Quechuales, Minera Huallanca, Santa Lucía, Raura, Volcán, Colquisiri y Buenaventura.

La reducción en los volúmenes de producción del hierro (-14.12%) y del estaño (-1.55%), responden a la actividad reportada por Shougang Hierro Perú y Minsur, respectivamente.

## LOS ACCIDENTES FATALES SIGUEN AUMENTANDO

Según información del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), en lo que va del año se han registrado 21 accidentes fatales, de los cuales 19 están vinculados a empresas contratistas.

Las principales causas de accidentes fatales son derrumbes o deslizamientos de mineral (24%), intoxicación, asfixia y/o radiación (16%), operación de maquinarias (24%), desprendimientos de rocas (24%), operaciones de carga y descarga (4%) y caída de personas (4%).

Las empresas comprometidas son: Compañía Minera Casapalca con cinco víctimas, Empresa Raura con cuatro víctimas, Volcan Compañía Minera S.A.A con dos víctimas y Empresa Administradora Chungar S.A.C., Compañía Minera Ares S.A.C., Compañía de Minas Buenaventura S.A.C., Consorcio Minero Horizonte S.A. Minera Suyamarca, Minera Barrick Misquichilca y el Consorcio de Ingenieros Ejecutores de Minas, cada una con una victima

<b>Accidentes Fatales en el Sector Minero (1996 – Marzo 2009)</b>																	
															2009		
Años	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Ene	Feb	Mar	
Total	120	96	97	87	54	66	73	54	56	69	65	62	64	4	14	3	

Fuente: Osinergmin  
(\* Al 25 de Marzo 2009.

## ASÍ MARCHAN LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES

Casi a puertas de culminar el tercer mes del año, las cotizaciones de los principales metales continúan mostrando una volatilidad que en algunos casos provoca un cierto optimismo por una moderada recuperación de algunos metales de base.

Por ejemplo, durante el mes de marzo el precio del cobre se ha visto favorecido por las compras chinas. Gran parte del volumen de cobre adquirido no está siendo procesado para el consumo inmediato, sino que se dirige a los inventarios para

asegurar stock futuro. Se espera conocer reportes de la evolución de economías como la de los Estados Unidos y Japón, principales demandante de este metal.

En el caso de otros metales de base, como el zinc, el plomo y el molibdeno, las tendencias siguen siendo a la baja. Contrasta la situación de los metales preciosos ya que hay un cierto consenso que las cotizaciones de los metales preciosos continuarán una tendencia ascendente. Por ejemplo, el oro reafirma su papel como valor de refugio para los inversionistas.

<b>Cotizaciones de los Principales Metales</b>					
<b>Periodo</b>	<b>Cobre</b> Ctv US\$/Lb.	<b>Plomo</b> Ctv US\$/Lb	<b>Zinc</b> Ctv /US\$/Lb.	<b>Plata</b> US\$/Oz.	<b>Oro</b> US\$/Oz.
1992	103.47	24.52	57.72	3.94	343.72
1993	86.79	18.44	43.65	4.30	359.82
1994	104.59	24.83	45.25	5.28	383.91
1995	133.16	28.62	46.78	5.19	384.13
1996	104.26	35.18	46.60	5.17	388.25
1997	103.22	28.31	59.80	4.88	331.29
1998	72.02	23.98	46.47	5.53	294.16
1999	71.34	22.80	48.82	5.25	278.77
2000	82.26	20.59	51.17	5.00	279.03
2001	71.68	21.60	40.18	4.39	271.07
2002	70.49	20.50	35.29	4.59	308.58
2003	80.58	23.27	38.23	4.90	363.44
2004	129.42	39.83	47.62	6.62	404.62
2005	166.40	44.02	62.54	7.32	444.38
2006	304.90	58.13	149.05	11.57	604.13
2007	323.17	117.13	147.25	13.39	696.23
2008	316.02	94.87	85.17	14.96	871.70
<b>2009</b>					
<b>Enero</b>	146.16	51.18	54.77	11.03	847.39
<b>Febrero</b>	150.36	49.92	50.44	32.28	940.45
<b>Marzo</b>	167.23	55.85	54.32	13.05	924.81

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME)

(\*) Al 25 de Marzo 2008.

## CÓMO VAN LAS EXPORTACIONES MINERAS

Continúa el descenso de las exportaciones. Según el Banco Central de Reserva del Perú, las exportaciones mineras durante el mes de enero alcanzaron los US\$ 899.11 millones, lo que representa una caída de -37.94% en relación a la cifra registrada en similar mes del 2008.

A nivel de productos mineros, el oro y el cobre lideraron las exportaciones, representando el 51.9% y 26.7% respectivamente del total; seguidos por el zinc (4.3%), la plata (4.3%), el plomo (4.1%), el estaño (3.8%) y el hierro (2.4%).

<b>Exportaciones Mineras (en millones de US\$)</b>									
<b>Año</b>	<b>Cobre</b>	<b>Plomo</b>	<b>Zinc</b>	<b>Plata</b>	<b>Hierro</b>	<b>Oro</b>	<b>Estaño</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
1996	1052.20	274.30	400.80	119.50	83.90	579.30	108.60	35.70	2654.40
1997	96.30	237.00	539.30	104.80	76.50	500.10	133.20	43.40	2730.50
1998	778.80	208.70	445.20	130.60	96.40	928.50	118.60	39.90	2746.70
1999	776.30	177.10	462.40	169.30	66.70	1192.50	132.90	30.80	3008.00
2000	932.60	190.40	495.80	179.50	66.60	1144.70	170.20	40.40	3220.10
2001	985.60	196.00	419.40	168.60	81.40	1166.20	149.50	38.50	3205.30
2002	1187.10	210.80	428.90	173.70	82.90	1500.70	155.40	69.50	3809.00
2003	1260.50	201.40	528.70	191.00	94.10	2044.70	175.20	101.50	4597.10
2004	2446.90	389.10	577.00	260.20	128.60	2341.5	299.30	407.50	6850.00
2005	3355.60	491.70	775.00	280.60	215.50	3058.50	269.50	1179.90	8419.40
2006	6034.40	712.60	1991.30	478.60	256.00	4048.30	332.10	862.50	14715.70
2007	7216.70	1033.00	2525.70	535.60	285.60	4071.66	488.70	1012.00	17169.20
2008	7663.30	1135.70	1466.60	595.40	385.10	5588.40	694.60	1127.50	18656.50
2009									
Enero	240.50	36.80	38.60	38.60	21.70	466.80	34.60	21.50	899.11

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú.

## **CHOROPAMPA (1): MUNICIPALIDAD DESCONOCE ACUERDO CON YANACocha**

La municipalidad distrital de Magdalena, ubicada en la región Cajamarca, tomó la decisión de desconocer el documento que sus autoridades firmaron en agosto del año 2000 con Minera Yanacocha. Lo consideran ilegítimo por haberse realizado sin ninguna base técnica ni estudio que valore los reales daños ocasionados por el derrame de 151 kilos de mercurio en su jurisdicción.

Las autoridades señalaron por medio de un comunicado que Minera Yanacocha se comprometió a realizar obras públicas, como una forma de poner fin a futuras controversias, evadiendo su responsabilidad por el trágico suceso. Precisan también que el acuerdo extrajudicial fue firmado por ingenuidad e incluso por posibles actos de corrupción, por lo que desde su perspectiva carece de valor, transgrediendo derechos fundamentales que atentan contra la salud y la ecología.

Recordemos que el caso del derrame de mercurio afectó también las localidades de San Sebastián de Choropampa y San Juan, en la provincia de Cajamarca, habiéndose documentado e investigado en múltiples ocasiones. A la fecha, poco es lo que se ha conseguido para remediar la grave situación que afectó la salud de estas localidades por la exposición y falta de un adecuado tratamiento frente al mercurio.

## **CHOROPAMPA (2): DIGESA DEFINIRA CAUSA DE MALES**

Un equipo especializado del Ministerio de Salud examinará a más de mil pobladores en las localidades afectadas por el derrame de mercurio ocurrido en Choropampa. El equipo conformado por 15 especialistas, se desplazará hasta la zona para investigar si las extrañas enfermedades que aquejan a 1,160 pobladores están relacionadas con el derrame de 151 kilos de mercurio, ocurrido en junio del año 2000.

Los enfermos reportados sufren en su mayoría afecciones en el sistema neurológico que se manifiestan con temblores corporales, desmayos, dolores articulares y pérdida de la memoria.

## **SENTENCIAN A CAMPESINOS POR DEFENDER LAS AGUAS DEL CERRO QUILLISH**

El pasado 23 de marzo, nueve campesinos de la zona de Porcón fueron sentenciados por el Primer Juzgado Penal de Cajamarca, a cumplir una pena de cuatro años de cárcel suspendida y el pago de una multa de 3,000 nuevos soles, debido a lo actos de protesta que fueron organizados en septiembre del año pasado.

Recordemos que agotada toda vía de reclamo pacífico con la Minera Yanacocha y las autoridades locales, pobladores Porcón buscaron que se les restableciera las aguas de sus manantiales que habían sido afectadas por la construcción de un pozo tubular por parte de Minera Yanacocha. Por esta obra, la empresa minera había afectado a los usuarios de riego del Canal de El Quilish, lo que motivó actos de protesta pacífica frente a la Parroquia "Cristo Ramos" de Porcón, en el Km. 14 de la carretera que conduce a la mina. Esta situación provocó que un escuadrón de las fuerzas especiales de la policía (DINOES) que se hallaba trabajando bajo contrato privado para la empresa minera, interviniera de manera violenta, dejando a varios campesinos heridos.

La sentencia será apelada por la defensa legal de los campesinos que está a cargo de la Dra. Mirtha Vásquez, directora de la ONG GRUFIDES. Se espera que la instancia superior resuelva a favor de los actuales agraviados, los cuales han sido calificados de delincuentes por defender su derecho al agua, cuando los hechos demuestran que por el contrario son los agraviados.

## **MÁS SOBRE DOE RUN**

Representantes de los trabajadores de Doe Run Perú (DRP) se reunieron por separado con el presidente del Consejo de Ministros, Yehude Simon, y el viceministro de Minas, Felipe Isasi, con la finalidad de obtener información sobre la situación de la empresa.

El secretario general de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP), Luís Castillo, señaló que se les

informó que el Estado viene evaluando un esquema de solución para salvar la difícil situación financiera en la que se la minera.

Recordemos que un sindicato de bancos, liderado por el Banco de Crédito del Perú (BCP), levantó un crédito revolvente de US\$75 millones que era usado por Doe Run Perú como capital de trabajo para comprar concentrados a distintas empresas del centro del país. Frente a ello, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comenzó a trabajar una propuesta de salvataje a través de COFIDE, debido al impacto social que causaría el cese de sus operaciones. Además DRP tiene una deuda importante con las empresas que le proveen mineral para su complejo metalúrgico. Sin duda esta difícil situación, también pone en riesgo por un lado el cumplimiento del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental.

Aunque para algunos especialistas, la posibilidad conformar una administración con capital mixto (estatal-privado) para dirigir el Complejo Metalúrgico de La Oroya es una medida que permitiría superar esta crisis, otros sin embargo cuestionan el real interés y compromiso de la empresa norteamericana: si en una coyuntura de precios altos no ha sabido honrar sus compromisos ambientales y financieros, qué asegura o avala que en una coyuntura de crisis mundial pueda modificar su comportamiento.

## **DOE RUN (2)**

Otro dato sobre la falta de transparencia de Doe Run Perú. El Perú se ha adscrito a una iniciativa global que busca promover la transparencia financiera en las industrias extractivas (EITI por sus siglas en inglés). Resulta que Doe Run es una de las pocas empresas del sector minero/metalúrgico que no ha aceptado participar de la iniciativa, diferenciándose de empresas como Antamina, Xstrata, Southern y varias otras.

## **CHINALCO (1): INICIA CONSTRUCCION DE PLANTA SIN CONTAR CON ESTUDIO**

Se acaba de iniciar la construcción de la planta de tratamiento de relaves mineros del túnel Kingsmill, en el centro poblado Manuel Montero, distrito de Yauli, en la provincia del mismo nombre. Sin embargo, el proyecto la planta no cuenta con el debido Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Esta situación pone en riesgo el proyecto, debido a que estaría transgrediendo la ley y varios tratados internacionales, al haber usado un artificio ilegal para evadir la audiencia pública que permitía a pobladores dar su opinión. Como se sabe, la Ley N° 27446 del sistema de EIA, establece claramente que nadie puede construir un proyecto sin la certificación ambiental, estableciendo diversos instrumentos para obtener dicho certificado. La empresa, en concertación con el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y el Gobierno Regional de Junín, nunca realizaron el EIA, presentando por el contrario un estudio de prefactibilidad, en donde figura como anexo una evaluación ambiental, lo cual no existe en la jurisprudencia peruana.

La viceministra de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, Ana María Gonzales, durante la ceremonia de inicio de obras de la planta, reconoció que aún no se había presentado el estudio de impacto ambiental respectivo, precisando que según información proporcionada por la empresa, este sería entregado a fin de mes. Remarcó también que debido a la nueva normativa que agiliza el proceso de aprobación de los EIA, este debe ser aprobado en su primera parte en los próximos 45 días, siendo el tiempo total estimado para su aprobación definitiva de seis meses.

Esperamos que esta situación sea corregida y sobre todo que el EIA puede ser analizado por la población y autoridades de la localidad.

## **CHINALCO (2): BUSCANDO PUERTO MINERO**

Un tema que en las últimas semanas viene siendo discutido por la prensa especializada es la necesidad de contar con un adecuado puerto minero, para que las empresas pudieran trasladar y embarcar sus concentrados. Directivos de Chinalco han desatado una fuerte campaña al respecto señalando además que el proyecto Toromocho, podría retrasar su desarrollo por el tema del puerto.

Esta situación motivo al grupo Ribaud a reavivar su proyecto para construir un muelle de minerales en Chancay, por lo que la empresa estaría buscando un posible socio que pueda invertir los US\$ 100 millones que se estima se necesitan para el referido proyecto. De igual forma, el grupo Romero evalúa construir un puerto que embarque concentrados mineros en Pasamayo y también el grupo Neptunia evalúa retomar su proyecto de puerto en la zona de Ventanilla. Habrá que ver que sucede y quien concreta el proyecto de puerto.

En lo que parece haber consenso es que la alerta de Chinalco (y en el futuro del resto de empresas que operan principalmente en la sierra central) pone sobre la mesa de debate la necesidad de encontrar una solución rápida, eficiente, económica y ambientalmente viable. Se necesita por ejemplo contar con una faja fija hermética que conecte los almacenes de depósitos existentes con la zona de embarque.

Al respecto el ex ministro de comercio exterior, Alfredo Ferrero, señaló que hay que buscar una salida sin desconocer la realidad: "llevamos diez años buscando una solución perfecta y los minerales siguen siendo manipulados en forma inadecuada en el Muelle N° 5 del Callao. La alternativa debe permitir resolver la problemática del medio ambiente y ser compatible con los aspectos técnicos y financieros", agregó.

## **MINERIA ARTESANAL: ENTRE EL MERCURIO Y LA NECESIDAD DE CAMBIOS**

Debido a que las zonas de la cuenca de los ríos Tambopata y Madre de Dios se encuentran afectadas por el desarrollo de actividades mineras informales que causan daños irreparables al ecosistema, se viene trabajando un decreto supremo que busca suspender todos los derechos mineros en las cuencas de los referidos ríos hasta la

frontera con Bolivia. Se busca con ello contener la continua contaminación y depredación de las áreas naturales protegidas, señaló el ministro del Ambiente, Antonio Brack.

El ministro Brack precisó que otra de las medidas será el registro obligatorio de las maquinarias, como las dragas que operan en la zona donde se encuentra la minería aluvial artesanal, asentada en ríos. “Estamos trabajando en un decreto supremo en que declararemos la suspensión total de los derechos mineros en toda la cuenca del río Tambopata y el bajo del Madre de Dios, desde la boca del Tambopata hasta la frontera con Bolivia”, afirmó.

Otro dato relevante proporcionado por Brack fue que anualmente se contaminaba en estas zonas con 26 mil kilos de mercurio, material utilizado por la minería informal para obtener 20 mil kilos de oro, impactando en el medio ambiente de manera irreversible. Un reciente estudio sobre trabajo infantil y minería artesanal en el Perú, elaborado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señala que en la minería artesanal del oro estarían involucradas 30 mil familias o 150 mil personas, de las cuales 50 mil son niños.

Recordemos que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) reveló recientemente que aproximadamente el 70 por ciento de la minería artesanal dedicada a la extracción de oro en el Perú es informal.

## **EJECUTIVO PLANTEA SUPRIMIR FACULTADES DE CONTROL AMBIENTAL A LA CONTRALORIA**

Un proyecto presentado por el Ejecutivo y que se encuentra en consulta por diversas oficinas jurídicas de los ministerios involucrados, plantea modificar los alcances legales de la Contraloría de la República, institución que según la propuesta ya no podría realizar acciones de control ambiental, tal como lo viene haciendo desde hace diez años.

Según el borrador de este proyecto, se eliminaría el acápite I del artículo 22 de la Ley N° 27785 (Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría), que señala que “son atribuciones de la contraloría general efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación, informando periódicamente a la comisión competente del Congreso de la República”.

Las reacciones no se han hecho esperar, el presidente de la Comisión de Ambiente y Ecología del congreso, Roger Nájjar Kokally, consideró una barbaridad el recorte de atribuciones al ente contralor, más aun cuando temas como el calentamiento global y los elevados índices de contaminación advierten del peligro y la necesidad de actuar en estos temas. Nájjar agregó que, aun cuando el nuevo Ministerio del Ambiente pueda realizar la tarea de denunciar los agentes contaminantes, la contraloría debe continuar con sus acciones de control del medio ambiente por cuanto es un organismo autónomo e independiente del gobierno central, regional y local.

Entre 1998 y el año pasado, la contraloría emitió 182 informes como resultado de acciones de auditoría a 130 entidades públicas relacionadas con la gestión, administración y finanzas del patrimonio natural y cultural. Dichos informes evaluaron las responsabilidades de los ministerios de Energía y Minas, Agricultura y Salud, así como de diversas municipalidades provinciales y distritales, detectando por ejemplo contaminación en el bosque nacional Alexander Von Humboldt, (Pucallpa), la bahía de Paracas (Ica), el Morro Solar de Chorrillos (Lima), la cuenca del río Chili (Arequipa), el río Nanay (Loreto), la cuenca del lago Titicaca (Puno) y el santuario histórico de Machu Picchu (Cusco).

El trabajo de la contraloría, en 10 años de gestión en la materia, ha revelado la ausencia de políticas nacionales de cuidado del medio ambiente y del patrimonio cultural, información que en su momento fue remitida a los sectores involucrados a la espera de correcciones y responsabilidades.

## **TRASLADO DE CERRO DE PASCO SE INICIARÁ EN CINCO AÑOS**

Arturo Delgado, representante de la Presidencia del Consejo de Ministros en la comisión instalada para elaborar los lineamientos y las estrategias a fin de reubicar la capital del departamento de Pasco, señaló que la misma comenzaría a construirse en un plazo no menor de cinco años, esperando en este periodo terminar los estudios técnicos respectivos que permitan empezar el traslado de la población a una zona alejada de las actividades mineras contaminantes.

“El proceso es bastante complicado y tiene que ser detallado. Estamos hablando de no menos de cinco años para terminar los estudios y empezar las construcciones para efectos del traslado de la gente”, agregó Delgado.

Por su parte, el Presidente Regional de Pasco, Félix Rivera Serrano, dió a conocer la instalación de una Comisión Técnica de Alto Nivel para asesorar la implementación de la Ley N° 29293 que busca la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco. Esta comisión asesorará a los representantes del Gobierno Regional en temas técnicos y geográficos, estando conformada por ingenieros, arquitectos, geógrafos, científicos y sociólogos.

El Presidente Regional de Pasco aclaró que las gestiones sobre la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco se ejecutan de manera concertada con representantes de organizaciones sociales, de organismos no gubernamentales y del municipio provincial, así como la población local.

## **VOLCAN ATENTA CONTRA LAGUNA PATARCOCHA**

El presidente regional de Pasco, Félix Rivera, afirmó que el alcalde provincial de Pasco, Tito Valle, podría ser denunciado penalmente por suscribir un convenio el pasado 4 de setiembre de 2008, entre el Concejo Provincial de Pasco y la minera

Volcan S.A. Aparentemente, la autoridad se ha comprometido a rellenar un sector de la laguna Patarcocha para dar paso a terrenos superficiales “con fines urbanos”.

Aunque Volcan, a través de una carta dirigida a la Municipalidad de Pasco el 25 de febrero de 2008, propone distribuir el área rellenada entre ambos, es necesario precisar que las 11 hectáreas en cuestión forman parte de una ampliación de su tajo abierto. Rivera manifestó que “hay un antecedente de un alcalde de Puerto Bermúdez, que por atentar contra bienes patrimoniales fue denunciado penalmente. Lo que buscamos con el comité multisectorial es la anulación de ese convenio, entre Volcán y el Concejo Provincial de Pasco”.

El director de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, Fredesbindo Vásquez, y la viceministra del Ambiente, María Gonzales del Valle, coincidieron en que cualquier decisión que afecte al tema del uso y gestión del agua era nula porque este es un recurso público y de propiedad del Estado, afirmando que el convenio entre la minera y la municipalidad no tiene validez legal.

Lo más grave de toda esta situación es que el desarrollo de las actividades de Volcan atentan directamente contra un recurso natural como la laguna de Patarcocha. Recordemos que existe un Comité Multisectorial de Recuperación que cuenta con planes, proyectos y estudios que permitirían recuperar esta recurso en sólo 4 años a un costo de 5 millones de soles.

## **CONGRESO APRUEBA LEY DE AGUAS**

En una sesión plagada de protestas y cuestionamientos por diversas bancadas, el Congreso de la República aprobó por mayoría la Ley de Recursos Hídricos, con excepción del artículo segundo, en el cual se señalaba que la administración del agua solo puede ser ejercida sin fines de lucro.

El tema del agua merecía un marco legal más exigente y como lo menciona un comunicado de la Red Muqui, la finalidad de la política de recursos hídricos, además de procurar el uso sostenible, es buscar su protección. Precisamente el título referido a protección del agua solo menciona la protección de las cabeceras de cuenca y no hay alusión alguna a otras fuentes de agua tan importantes, como son los humedales, bofedales, lagunas altoandinas, nevados.

Por otro lado, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) con la nueva norma debió fortalecer un manejo integrado, descentralizado, participativo y con enfoque de cuenca. El diseño finalmente aprobado es privilegiadamente sectorial, centralista y con una débil presencia de la sociedad civil. Se esperaba una mayor participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, en la fiscalización y vigilancia, por lo que era necesario darle mayores competencias a los Consejos de Cuenca.

Como se puede apreciar, la política ambiental sigue mostrando un serio déficit y queda confirmado el escaso compromiso de nuestras autoridades para colocarla en el primer plano de la agenda política del país.

## **OXFAM INTERNACIONAL PRESENTA ESTUDIO DE LA SITUACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN ECUADOR, PERU Y BOLIVIA**

Un estudio presentado por Oxfam Internacional denominado “El agua, ante nuevos desafíos: actores e iniciativas en Ecuador, Perú y Bolivia” reveló que el agua que consumen miles de peruanos se encuentra contaminada por agentes tóxicos como arsénico, plomo, cianuro, grasas de hidrocarburos y coliformes fecales. El estudio señala que, en nuestro país, apenas el 20% de las aguas servidas son tratadas y dos millones de toneladas de desechos agrícolas, residuos industriales y químicos son vertidos a los ríos.

Entre los ríos que están más contaminados se hallan los ubicados en Junín, como el Mantaro y Yauli; y en Lima, los ríos Chillón y Rímac. En el norte, la contaminación afecta a los ríos Chira, Piura y Llaucano; mientras que la explotación de hidrocarburos del gran Amazonas es la principal causa de la contaminación de los ríos Corrientes, Trompeteros y Napo, entre otros.

Otra estadística alarmante del estudio, es que en tres décadas la superficie de los glaciales en Perú ha disminuido en un 22%; una cifra de impacto si tomamos en cuenta que los glaciales peruanos representan el 71% de los glaciales tropicales del mundo. “La aceleración en el descongelamiento de los nevados ocurre porque en el Perú se tiene las peores condiciones de vulnerabilidad y calidad ambiental de América Latina”, señaló la directora ejecutiva de la ONG Natura, María Elena Foronda.

Foronda también advirtió de la necesidad que nuestro país cuente con su propia agenda para recuperar el equilibrio ambiental. “Es urgente desarrollar estrategias comunitarias que den respuesta a las emergencias climáticas que ya están sacudiendo a la población”.

En relación a la reciente Ley de Recursos Hídricos aprobada por el Congreso, el experto en temas legales sobre tierra y aguas del Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES), Laureano Del Castillo, expresó su preocupación al señalar que en esta no se ha contemplado la participación en la gestión del agua de las organizaciones de usuarios de dicho recurso, las comunidades campesinas ni los pueblos indígenas. Criticó también que en la citada norma se incorpore casi en su totalidad los decretos legislativos N° 1081 y 1083, que fueron aprobados en el marco de la adecuación al Tratado de Libre Comercio (TLC) entre nuestro país y los Estados Unidos (EEUU).

Finalmente, Del Castillo cuestionó que el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, propuesto en la referida ley para solucionar los conflictos, sólo

tenga una función burocrática, desestimando la promoción de mecanismos de diálogo.

## **AUTORIDADES DE JAEN REITERAN RECHAZO A PROYECTO RÍO BLANCO**

Autoridades de San Ignacio y Jaén, en Cajamarca, reiteraron a funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) su rechazo al proyecto minero Río Blanco Cooper, ex Majaz, planteando por el contrario la necesidad de continuar con la conservación de bosques y de proyectos de desarrollo basados en la agro exportación.

En esta primera audiencia descentralizada para el caso Río Blanco, convocada por la PCM, las autoridades explicaron su oposición al proyecto, teniéndose previstas las próximas sesiones en Huancabamba y Ayabaca.

Carlos Martínez, alcalde de San Ignacio, señaló que “si San Ignacio y Jaén le dicen no a la minería es porque sus pobladores tienen un proyecto sostenible que está en marcha”, saludando así la decisión del Ejecutivo de escuchar a la población. Martínez le propuso al premier Yehude Simon trabajar para respaldar proyectos alternativos de desarrollo en la zona.

Aunque aún no se han definido fechas para las reuniones de Huancabamba y Ayabaca, se espera que la reacción por parte de las autoridades sea similar, dejando en claro que la población no está en contra del desarrollo de actividades extractivas como la minería, sino que estas no contribuyen ni forman parte de su modelo de desarrollo, motivo por el cual son desestimadas.

## **DENUNCIAN A POLICIAS POR TORTURAS EN MAJAZ**

La Quinta Fiscalía Provincial de Piura entabló una denuncia penal contra los miembros de la Policía Nacional que participaron en el secuestro y tortura de 29 comuneros en el campamento minero de Majaz, en agosto de 2005. El fiscal Juan Ortiz Arévalo, resolvió formular la acusación contra el grupo de agentes del orden liderados por el oficial Aurelio Terrones Valladolid, por el delito contra la humanidad en la modalidad de tortura, en agravio de los campesinos.

Para la Fundación EcuMénica para el Desarrollo y la Paz (Fedepaz) y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDH), la denuncia es insuficiente por no haber tomado en cuenta a los autores intelectuales del hecho, debiendo incluirse en esta a los altos mandos de la PNP que dirigieron la operación, los médicos legistas de la Fiscalía de Huancabamba, los funcionarios de la empresa de seguridad Forza y los directivos de la empresa minera Majaz.

La divulgación de material fotográfico en enero pasado, en el que se muestran irrefutables pruebas de los ataques físicos y secuestro en contra de representantes de las comunidades campesinas del lugar, si bien dio un giro y aceleró las

investigaciones respecto al caso Majaz, demuestra también la lentitud por parte de las autoridades para profundizar e investigar denuncias como estas.

## **MINSUR NO UTILIZARA AGUAS DE RIO CHILENO EN TACNA**

Representantes de la empresa Minsur se reunieron con los funcionarios de la Dirección de Asuntos Sudamericanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para explicarles la situación del proyecto Pucamarca, un depósito aurífero que se encuentra en Tacna a 400 metros de la frontera con Chile. Funcionarios del vecino país acusaron a Minsur de depredar las aguas del río Azufre que, a su vez, alimentan al río Lluta en territorio chileno.

Fortunato Brescia, director ejecutivo de Minsur, señaló que las actividades de explotación en el referido proyecto aún no se inician, por lo que la empresa no está utilizando agua del río Azufre y que no está contemplado su uso en el desarrollo de la operación por sus altos contenidos del elemento químico que origina su nombre.

La directora de fronteras y límites de la cancillería chilena, María Teresa Infante, pidió de manera oficial a la cancillería peruana le informe sobre la perforación de pozos y sondeos que Minsur realiza en la cuenca (dentro de territorio peruano) del río Azufre, el cual nace en el volcán Tacora, en Chile, se interna en territorio peruano (2,5 kilómetros) y retorna a territorio chileno.

Minsur prevé obtener 600 mil onzas de oro en Pucamarca, donde invertirá US\$ 70 millones en su construcción. El proyecto requerirá entre 20 y 30 litros de agua por segundo de los pozos que Minsur tienen previsto perforar, que si bien forman parte de la cuenca del río Azufre, no tienen ninguna relación con el río.

La Dirección de Aguas de Chile ha señalado que la utilización de agua por parte de la minera podría cambiar la cantidad y calidad de aguas que llegarán al río Lluta, el cual permite el riego de unas 2.700 hectáreas agrícolas en el norte de Chile.

Se sabe también que Minsur encargó un estudio ambiental en junio del 2004 en la zona chilena vecina al proyecto, el mismo que concluye que el proyecto Pucamarca no causará impactos negativos en el medio ambiente o población de ese país.

## **PROBLEMAS EN EL FONDO SOCIAL LAS BAMBAS**

Los problemas en relación a la constitución del Fondo Social Las Bambas (Fosbam), ex fideicomiso social, al amparo del Decreto Legislativo N° 996 y su reglamento (D.S. N° 082-2008-EF), continúan. Según las referidas normas, la empresa Xstrata, conjuntamente con los representantes de los centros poblados, comunidades campesinas y los representantes de las municipalidades distritales y provinciales pertenecientes a la zona de influencia, tienen la obligación de organizarse y constituir la Persona Jurídica cuyo objeto será administrar los recursos del Fondo.

En caso no que no se constituya la Persona Jurídica en un plazo de cuatro (4) meses

luego de haberse realizado el depósito de los fondos, la constitución queda a cargo de la empresa, en un plazo no mayor a tres (3) meses, en los términos establecidos en el Reglamento. Debido a que los plazos se cumplieron, la empresa estaba autorizada a tomar la iniciativa, por lo que procedió a constituir dicha persona jurídica.

Posteriormente, según el reglamento, es necesario constituir el Consejo Directivo, compuesto por dos representantes designados por la Empresa, dos representantes de los centros poblados y/o comunidades campesinas del área de influencia del fondo, un representante por cada municipalidad distrital y un representante por cada municipalidad provincial.

El problema radica en que si bien la persona jurídica no contó con la representación de las comunidades campesinas, según el reglamento debe existir representación de este importante actor a nivel del Consejo Directivo. Revisando la partida registral del FOSBAM, las comunidades campesinas no se encuentran representadas.

Este es un problema que CooperAccion identificó en su momento. El mecanismo de los fondos fideicomisos efectivamente son una oportunidad para promover desarrollo en zonas donde se desarrollan proyectos mineros, siendo su principal limitante la exclusión y poca participación de los beneficiarios, las comunidades campesinas.

Si bien es cierto que es complicado encontrar mecanismos reales de participación y representación de los beneficiarios en estos espacios, los problemas no se resuelven vía decretos legislativos ni supremos. Sin el involucramiento de las comunidades, serán pocos los resultados obtenidos y los cuestionamientos continuarán debido, entre otros factores, a que tampoco se han logrado consolidar mecanismos rectores como el plan de desarrollo local o los presupuestos participativos. Es decir se mantiene como constante una práctica de exclusión y no participación de beneficiarios, salvo algunas excepciones.

Recordemos que Las Bambas fue el proyecto minero que lideró e inició este mecanismo de descentralización en el uso de recursos llamado fideicomiso social, en donde el Estado central entregaba una parte de los ingresos obtenidos por la promoción de proyectos de inversión en beneficio de las localidades donde se ubicaban estos. Es de interés de todos los actores que este mecanismo funcione realmente con la participación de todos los actores.

## **PERÚ LIDERÓ LA CAPTACION DE INVERSIONES EN EXPLORACIÓN EN AMÉRICA LATINA**

Según un reciente informe propalado por el Metals Economics Group (MEG), nuestro país captó US\$630 millones en inversiones durante el 2008, equivalente al 5% del total mundial. En el ranking mundial, el Perú se ubicó en el sexto lugar, ocupando el segundo lugar en Latinoamérica, superado por México.

Chile ha caído en el ranking y ha sido superado por el Perú. La situación de Chile se explica porque el territorio de este país está sobre explorado, por ejemplo en relación

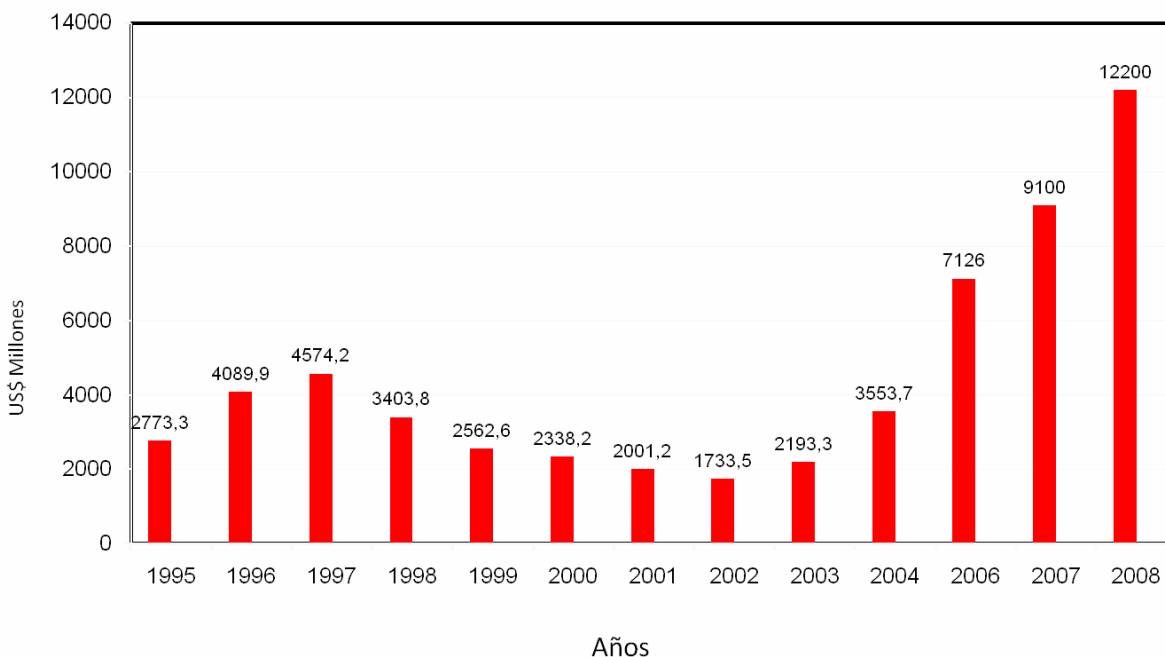
al territorio peruano y además las condiciones son menos favorables para el desempeño de las empresas junior.

<b>Gastos de Exploración Minera en América latina (US\$ Millones)</b>										
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
México (1)	114.0	96.2	82.2	54.8	79.8	153.5	231.9	435.0	574.2	756.0
Perú (2)	147.7	139.4	127.5	102.9	111.0	1965.7	241.9	328.1	436.2	630.0
Brasil (3)	99.3	123.5	112.4	96.5	112.6	131.3	162.0	290.5	386.2	378.0
Chile	143.0	144.4	115.3	73.8	89.7	108.8	163.2	211.2	280.8	504.0
Argentina	88.9	69.2	71.6	42.1	37.6	53.4	159.1	177.8	236.4	300.0
Ecuador	11.2	10.1	6.4	4.7	10.0	11.6	18.6	41.1	54.6	85.0
Colombia	5.7	2.1	1.1	1.9	3.1	3.5	22.1	39.4	52.4	82.0
Guatemala	2.2	4.7	7.5	6.5	5.1	11.3	21.8	31.8	42.3	75.0
Bolivia	17.4	15.3	11.6	9.1	4.4	13.2	19.0	28.1	37.4	70.0
Venezuela	14.5	6.2	7.0	4.9	18.1	25.7	38.3	23.0	30.6	60.0
Otros países	75.5	52.9	34.3	52.6	49.6	69.0	55.4	105.0	139.6	160.0
<b>Total</b>	<b>719.4</b>	<b>661.9</b>	<b>575.8</b>	<b>447.9</b>	<b>517.9</b>	<b>773.5</b>	<b>1133.3</b>	<b>1711.0</b>	<b>2270.7</b>	<b>3100.0</b>
(1+2+3) / Total de A. Latina	50.2%	54.3%	55.9%	56.8%	58.6%	62.1%	56.1%	61.6%	62.0%	56.90%

Elaboración sobre la base de información de la CEPAL (hasta el 2007) y del Metal Economics Group.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro las inversiones en exploración minera a nivel mundial han seguido creciendo hasta el año 2008, aunque se espera que comenzarán a descender de manera drástica a partir del año 2009. América Latina ha estado captando alrededor del 25% de las inversiones en exploración

**Gastos de exploración minera a nivel mundial (en miles de millones de dólares)**



# NORMAS LEGALES

Publicadas en Diario Oficial El Peruano relacionadas con el tema de Minería y Comunidades, desde el 24 de febrero del 2009 al 24 de marzo del 2009.

<b>FECHA</b>	<b>NORMA Y NUMERACION</b>	<b>SUMILLA</b>	<b>OBSERVACION</b>
<b>AMBIENTE</b>			
28.02.09	Resolución Ministerial N° 049-2009		Disponen la publicación de la política nacional del medio ambiente en la página web del Ministerio de Medio Ambiente, a fin de recabar las sugerencias de la ciudadanía en general en el plazo de 30 días calendarios desde la publicación de la presente norma.
17.03.09	Decreto Supremo N° 004-2009-MINAM	Aprueban Reglamento 148.1 del artículo 149 de la Ley 28611-Ley General de Medio Ambiente.	<p>El artículo 149 regula los aspectos relacionados a la formalización de las denuncias penales por infracción de la normativa ambiental referido a los siguientes delitos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- contaminación del medio ambiente y su forma agravada.</li> <li>- otorgamiento ilegal de licencia para las actividades industriales,</li> <li>- incumplimiento de normas sanitarias, ingreso ilegal de productos tóxicos, extracción ilegal de especies acuáticas, depredación de flora y fauna, utilización de tierras cultivables con fines urbanísticos, autorización ilícita de habilitación urbana; y alteración del ambiente natural.</li> </ul> <p>Se establece que para la formalización de la denuncia realizada por el fiscal de la investigación preparatoria se solicitará la emisión del informe técnico legal que integre la opinión fundamentada por escrito sobre si se ha infringido alguna norma ambiental realizada por la autoridad sectorial, organismos adscritos, gobiernos locales, gobiernos regionales u organismos de fiscalización competentes dentro de un plazo de 30 días de notificada. En caso de la existencia de más de una autoridad competente será el Organismo de Fiscalización ambiental quien la emita.</p>
<b>CONGRESO</b>			

3.03.09	Ley 29325	Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental	<p>Se ha aprobado la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, cuyo objeto es la creación del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estará a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el mismo que desarrollará su gestión como ente rector del mencionado sistema.</p> <p>Respecto al ámbito de aplicación, se ha establecido que dicho sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, regional y local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.</p> <p>Asimismo, se ha señalado que se asegura el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; en la Política Nacional del Ambiente; y demás normas, políticas, planes estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.</p> <p>Se ha establecido que las autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental son:</p> <p>El Ministerio del Ambiente (Minam), como ente rector del sector ambiental desarrollará, dirigirá, supervisará y ejecutará la política nacional ambiental, y ejercerá las funciones que le asigna su ley de creación, Decreto Legislativo N° 1013, y demás normas aplicables.</p> <p>El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, está adscrito al MINAM. Se encargará de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos, y ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1013 y la presente ley.</p> <p>El OEFA es el ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local, tendrán facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercerán sus competencias con</p>
---------	-----------	--	---

			<p>independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.</p> <p>Según declaraciones del Ministro de Medio Ambiente la implementación de este sistema permitirá prevenir impactos ambientales en los ecosistemas y reducir la contaminación del medio ambiente, por lo que asegurará el cumplimiento de las normas ambientales y dará mayor seguridad para nuevas inversiones. ( Andina Agencia peruana de Noticias: 06 de marzo , 2009).</p>
<b>ECONOMIA Y FINANZAS</b>			
26.02.2009	Decreto Supremo N° 044-2009-EF	Modifican reglamento de la ley 27506: Ley del canon aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-EF y modificatorias	Para la aplicación de la Ley 29281 que modifica la ley del canon minero Ley 27506, se ha requerido la publicación de normas reglamentarias que establecen que, para la determinación del canon minero se evaluará si el titular minero posee varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, siendo que en estos casos, la distribución será en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión, según la declaración jurada que presentara el titular ante el Ministerio de Economía; en el caso de la minería no metálica , el canon será distribuido al valor de venta del componente minero.
28.02.09	Resolución Ministerial N° 120-2009-EF/ 15		Aprueban índice de distribución de regalía minera correspondiente al mes de enero del 2009.
<b>ENERGIA Y MINAS</b>			
19.03.09	Decreto Supremo N° 019-2009-EM.		Suspenden la admisión de los petitorios mineros en la Región de Madre de Dios.
<b>OSINERMIN</b>			
26.02.09	Resolución de Consejo Directivo Resolución N° 032-2009-OSD/ CD		Modifican reglamento de suspensión de actividades energéticas y mineras de OSINERMIN, en relación al curso de extensión universitaria para la calificación de los supervisores de la categoría 4.
<b>INGEMENT</b>			
15.03.09	Resolución N° 044-2009- INGEMENT		Disponen la publicación de la relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de febrero del 2009.